

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

COMPARACIÓN DE PRECIOS N°001-2024-MPA-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “VERANO SALUDABLE CON HUMANIDAD 2024”

En Arequipa, a los 15 días del mes de febrero del año 2024, en el Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Arequipa, siendo las 17:30 horas, se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones OEC, para llevar a cabo la conducción, realización y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **COMPRES N°001-2024-MPA-1** para la contratación de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “VERANO SALUDABLE CON HUMANIDAD 2024”**.

PRIMERO. – Mediante Anexo N°01 e informe de indagación de Mercado, se sustenta el empleo del procedimiento de selección por **COMPARACIÓN DE PRECIOS**; y la verificación de las condiciones como: i) disponibilidad inmediata; ii) Fáciles de obtener en el mercado, iii) Se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado; y, iv) que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por las Entidades contratante.

SEGUNDO. – De conformidad al artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF y modificatorias, el cual establece que:

(...) El órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones) que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP (...).

(...) El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda; las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de buena pro.

TERCERO. – En ese sentido, se procedió a invitar a varias empresas que pertenecen al rubro, de las cuales (03) empresas remitieron sus cotizaciones.

N°	PROVEEDOR	RUC	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TDR	MONTO COTIZADO
1	EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO JOSE ANTONIO E.I.R.L.	20455928711	SI	S/. 78,000.00
2	ZEGARRA TRANSPORTES, SERVICIOS Y REPRESENTACIONES S.A.C.	20498202595	SI	S/. 67,800.00
3	TRANSPORTES VALDIVIA CARBAJAL E.I.R.L.	20558618541	SI	S/. 68,000.00

CUARTO. - Seguidamente, de las ofertas recibidas y evaluadas, se procedió a evaluar la oferta económica, con la finalidad de determinar la oferta más baja y orden de prelación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, obteniéndose lo siguiente:

N°	PROVEEDOR	RUC	PRECIO	ORDEN DE PRELACION
1	EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO JOSE ANTONIO E.I.R.L.	20455928711	S/. 78,000.00	CALIFICA
2	ZEGARRA TRANSPORTES, SERVICIOS Y REPRESENTACIONES S.A.C.	20498202595	S/. 67,800.00	CALIFICA
3	TRANSPORTES VALDIVIA CARBAJAL E.I.R.L.	20558618541	S/. 68,000.00	CALIFICA

QUINTO. - Acto seguido, de acuerdo a los resultados finales obtenidos, el Órgano Encargado de las Contrataciones, **OTORGA LA BUENA PRO** del procedimiento de selección, al siguiente postor:

Nombre o Razón Social	Oferta
ZEGARRA TRANSPORTES, SERVICIOS Y REPRESENTACIONES S.A.C. (RUC: 20498202595)	S/. 67,800.00 (Sesenta y Siete mil ochocientos con 00/100 Soles)

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del Presente Procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la Formalización, de acuerdo a lo establecido el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 18:00 horas del mismo día se dio por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
CPC. Maude J. Apaza Supo
Su Gerente de Legales